



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 9 de abril de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 336/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00006006-9/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, la Resolución de Presidencia N° 953/20, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Solange Ruik, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05 solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 953/20.

Que mediante la Resolución de Presidencia antes citada se le otorgó a la agente Ruik licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 27 de octubre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Ruik presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, de la cual se desprende que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio de sector de tareas.

Que con fecha 26 de marzo de 2021 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 953/20, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, hasta el día 26 de marzo de 2021 inclusive.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento la junta médica ordenada considere necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar a la citada Funcionaria al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 953/20, hasta el día 26 de marzo de 2021 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la junta médica a la Dra. Solange Ruik, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05.

Art. 2°: Incorporar a la agente Solange Ruik, Legajo N° 1591, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Solange Ruik, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05 y a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese

**RES. PRES. N° 336/2021**